

DOMICILIO: PASEO DE LOS VERDIALES
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 ALFONSO CHURRUGA (30)
 14001751, DE CORDOBA
 14 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 COMPOSICION RESULTANTE: 4 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 15 UNIDADES DE PRIMARIA
 2 UNIDADES DE CICLO SUPERIOR
 2 UNIDADES ED. SEC. OBLIGATORIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

MUNICIPIO: PALMA DEL RIO
 LOCALIDAD: PALMA DEL RIO
 CODIGO DE CENTRO: 14601188
 NOMBRE: CENTRO PUBLICO DE PREESCOLAR
 SANTA ANA (381)
 DOMICILIO: C/AMOR DE DIOS S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. SANTA ANA (381)

PROVINCIA: GRANADA

MUNICIPIO: MOCLIN
 LOCALIDAD: MOCLIN
 CODIGO DE CENTRO: 18602052
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL
 (527)
 DOMICILIO: C/ ERAS 3
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 ANTONIO MACHADO (291)
 18006376, DE PUERTO LOPE
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 3 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 10 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 N.DOMIC. C/POZOS S/N PUERTO LOPE (MOCLIN)

MUNICIPIO: MOCLIN
 LOCALIDAD: PUERTO LOPE
 CODIGO DE CENTRO: 18006376
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 ANTONIO MACHADO (291)
 DOMICILIO: POZOS S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO RURAL
 (527)
 18602052, DE MOCLIN
 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: POLOPOS
 LOCALIDAD: CASTILLO DE BAÑOS
 CODIGO DE CENTRO: 18601382
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL
 ALFUJARRA-COSTA (470)
 DOMICILIO: LA GUAPA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 DOCTOR SANCHEZ MARISCAL (358)
 16007794, DE MAMOLA (LA)
 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO RURAL
 LA CONTRAVIESA (484)
 18601321, DE SORVILAN
 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 9 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 N.DOMIC. PASEO MARITIMO S/N LA MAMOLA(POLOPOS)

MUNICIPIO: POLOPOS
 LOCALIDAD: MAMOLA (LA)
 CODIGO DE CENTRO: 18007794
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 DOCTOR SANCHEZ MARISCAL (358)
 DOMICILIO: PASEO MARITIMO S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 DESGLOSES: AL COLEGIO PUBLICO RURAL
 ALFUJARRA-COSTA (470)
 18601382, DE CASTILLO DE BAÑOS
 1 UNIDAD DE INFANTIL/PREESCOLAR
 3 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE CICLO SUPERIOR
 1 UNIDAD DE ED. SEC. OBLIGATORIA
 DESAPARECE COMO TAL

MUNICIPIO: SORVILAN
 LOCALIDAD: SORVILAN
 CODIGO DE CENTRO: 18601321
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO RURAL
 LA CONTRAVIESA (484)
 DOMICILIO: CARRETERA S/N
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 INTEGRACIONES: DEL COLEGIO PUBLICO RURAL
 ALFUJARRA-COSTA (470)
 18601382, DE CASTILLO DE BAÑOS
 1 UNIDAD DE PRIMARIA
 COMPOSICION RESULTANTE: 5 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.

PROVINCIA: HUELVA

MUNICIPIO: CUMBRES MAYORES
 LOCALIDAD: CUMBRES MAYORES
 CODIGO DE CENTRO: 21001107
 NOMBRE: COLEGIO PUBLICO DE ED.PRIMARIA
 J.M.MORON BARRIENTOS (59)
 DOMICILIO: BDA. DE LA ESPERANZA, 1
 REGIMEN DE PROVISION: ORDINARIO
 COMPOSICION RESULTANTE: 2 UNIDADES INFANTIL/PREESCOLAR
 6 UNIDADES DE PRIMARIA
 1 UNIDAD DE APOYO INTEGRAC. P.T.
 OTROS CAMBIOS: N.DENOM. JUAN GOMEZ MARQUEZ (59)
 N.DOMIC. C/CORDOBA S/N

ORDEN de 5 de febrero de 1997, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado Virgen del Rocío de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancias del Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Huelva, Doctor Don Ignacio Noguer Carmona, como representante

de la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva, entidad titular del Centro Privado «Virgen del Rocío», con domicilio en C/ Juan de Oñate, núm. 1, de Huelva, con autorización condicionada de 1 unidad de Párvulos con 40 puestos escolares, por Orden de 15 de febrero de 1974 y autorización definitiva de 8 unidades de Educación General Básica y 320 puestos escolares, por Orden de 12 de junio de 1973, con Código de Centro núm.: 21001582.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la Titularidad del Centro «Virgen del Rocío» de Huelva a favor de la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva.

Resultando que el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Obispo de Huelva, Doctor Don Ignacio Noguer Carmona, en nombre y representación de la Iglesia Católica, Diócesis de Huelva, cede la Titularidad del centro «Virgen del Rocío» de Huelva a don Pedro Manuel Cintado García, en nombre, representación y como apoderado de «Huelva Enseñanza 95, Sociedad Cooperativa Andaluza», por escritura otorgada en Huelva el día 11 de diciembre de 1996, ante el notario don Eduardo Villamor Urbán, con el número de protocolo 4118.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad al Centro docente Privado «Virgen del Rocío» de Huelva con Código núm.: 21001582, que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Huelva Enseñanza 95, Sociedad Cooperativa Andaluza», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya Titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedidos por la Administración Educativa así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
 Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de febrero de 1997, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil La Sierra, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Isabel Ruiz Gallardo, en su calidad de titular del Centro docente Privado de Educación Infantil «La Sierra» (en la aprobación del expediente de autorización definitiva para la construcción del mencionado Centro, éste se denominaba «El Brillante»), con domicilio en Urbanización El Tablero, C/ Poeta Miguel Hernández, núm. 30, de Córdoba, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente Privado de Educación Infantil «La Sierra», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «La Sierra».

Código de Centro: 14601223.

Domicilio: Urbanización El Tablero, C/ Poeta Miguel Hernández, núm. 30.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Doña Isabel Ruiz Gallardo.

Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil (primer ciclo) para 36 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de febrero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de febrero de 1997, por la que se publican las plantillas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

La Norma Decimocuarta de las Comunes a las Convocatorias de la Orden de 17 de octubre de 1996 (BOJA del 31.10.96), por la que se convoca concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros, establece: «En este concurso y procesos previos, se ofertarán los puestos de trabajo vacantes que determine la Consejería de Educación y Ciencia, entre los que se incluirán al menos los que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 1996, así como aquellos que resulten del propio concurso siempre que, en cualquiera de los casos, la continuidad de su funcionamiento esté prevista en la planificación educativa. Estas vacantes se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía previamente a la resolución de las Convocatorias».

Además de los criterios recogidos en dicha norma, que establecen las causas para la determinación e incorporación al concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y sus procesos previos de las vacantes y resultas, es necesario considerar los siguientes aspectos:

En primer lugar, hay que planificar en función de las necesidades inmediatas de cada centro para el próximo curso escolar 1997/98.

En segundo lugar, hay que considerar las previsiones para cursos sucesivos, derivados de la necesaria adecuación de las plantillas y puestos de trabajo que deben tender, de forma progresiva, hacia los requeridos para el desarrollo de las nuevas enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De todo lo anterior se deduce que las plantillas deben servir de garantía a las futuras necesidades del sistema educativo, a la vez que a los derechos de los funcionarios que las ocupan o pudieran ocuparlas, como resultado de la resolución del concurso de traslados actualmente convocado.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias conferidas

DISPONGO

Primero. Hacer pública la relación de puestos de trabajo que conforman las plantillas de los Centros Públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria dependientes de